

Informe sobre la Conferencia Internacional de Universidades a celebrarse en Niza entre el 3 y el 9 de diciembre del pte. año.

#####

Esta conferencia internacional es una continuación de una reunión preparatoria que la UNESCO reunió en agosto de 1948 en la ciudad de Utrecht y en la cual se decidió:

Crear una Oficina Internacional de Universidades, constituida con el fin de establecer, lazos de unión entre las diversas Universidades del mundo, correspondiéndole a esta Asociación, dirigir la Oficina mencionada.

Ella tiene por objeto:

Asegurar una colaboración directa entre las Universidades, mediante la difusión de informaciones y el intercambio de personas e ideas.

Organizar conferencias universitarias, procurando el desarrollo de las Universidades y el respeto por los fines de cada una de ellas, mediante la defensa de sus intereses materiales y espirituales.

Pueden formar parte de esta organización, aquellas instituciones, que llevando o no, el nombre de Universidades, sea su objeto principal, la enseñanza y el desarrollo de los conocimientos y siempre que no estén consagradas al estudio de una sola disciplina.

Las Instituciones que integren esta Organización

-2-

deberán contribuir económicamente, con una cuota anual, proporcionada a sus recursos económicos y al del país a que pertenecen, así como al número de sus alumnos.

Esta cuota la fijará la Organización General y se mantendrá de año en año, mientras no sea modificada.

Entre las Universidades ya inscritas para esta Conferencia Internacional, cabe destacar ocho Universidades Católicas: Bélgica, Colombia, Francia, Italia y el Vaticano.

La Oficina Internacional de Universidades, solicita de los países partidipantes, enviar:

fotografías de la Universidad, de sus laboratorios, centros de estudios y de aspectos de la vida de los estudiantes. Ejemplares de las publicaciones que edite la Universidad y sus Facultades, con excepción de los catálogos que ya están en posesión de la Oficina. La Oficina recomienda, que el mencionado material sea despachado a Niza antes del mes de noviembre de 1950.

Los estatutos han sido redactados de manera de dejar la mayor libertad en materia de procedimiento y a fin de no enterpecer el desarrollo de las Universidades. Esta Organización de Universidades se ha constituido bajo la forma de una asociación de derecho privado.